

## DOCUMENTO

	<b>Título:</b> Reglamento del programa "Pagar a tiempo si paga" - Microcrédito	<b>Código:</b> FUN-DC-098
		<b>Versión:</b> 001

## 1. OBJETIVO

El PROGRAMA, tiene por objetivo reconocer el buen hábito de pago de nuestros asociados que tienen una operación de crédito con la Fundación Coomeva.

El PROGRAMA es administrado y de responsabilidad de la FUNDACIÓN COOMEVA.

## 2. DESCRIPCIÓN

### 2.1. Definiciones

2.1.1. Pago al día: es la cancelación de la cuota del crédito antes o en la fecha de vencimiento de cada cuota establecida en el calendario de pagos, es decir con cero días de mora

2.1.2. Subrogación: es un mecanismo mediante el cual se transfiere una obligación de una persona a otra.

2.1.3. Asociado inactivo: cuando el asociado presente una mora superior a los a ciento veinte (120) días en el pago de los aportes sociales y demás conceptos estatutarios y/o reglamentarios.

2.1.4. beneficio de tasa: corresponde a una disminución comercial de la tasa de interés pactada en el pagaré.

2.1.5. Crédito Rotativo: Es un cupo de crédito para capital de trabajo

2.1.6. Reestructuración: Cambio en las condiciones iniciales del crédito

2.1.7. Renovación del Crédito: Recoger el saldo del crédito vigente para acceder a un desembolso adicional.

### 2.2. Participantes del programa

2.2.1. Son participantes de este PROGRAMA los Asociados activos a la Cooperativa con cartera de crédito otorgada por la Fundación.

### 2.3. Vigencia

El PROGRAMA tendrá un plazo de vigencia indefinido. No obstante, FUNDACIÓN COOMEVA podrá darlo por terminado o modificarlo en cualquier tiempo, lo cual deberá comunicar con al menos 30 días calendario de anticipación a la fecha de terminación prevista, debiendo utilizar para estos efectos los medios de información y comunicación que considere pertinentes.

### 2.4. Condiciones

2.4.1. El Asociado que haya cancelado la cuota de su crédito durante un año consecutivo con cero días de mora se hará acreedor a una disminución en la tasa de interés del 0.20% para las doce cuotas siguientes del crédito. Si continua con el mismo comportamiento de pago de cero días de mora, recibirá un segundo y último beneficio del 0.20% a partir de la cuota 25, hasta finalizar el pago total del crédito.

2.4.2. Los Asociados podrán recibir el beneficio de disminución de tasa antes del primer año en los siguientes casos:

- Cuando un Asociado este disfrutando el beneficio de tasa de interés y se le otorgue otro crédito, para el segundo crédito, se le otorgará el beneficio de disminución de tasa cuando haya cancelado seis cuotas consecutivas con cero días de mora.
- En caso de renovaciones, al Asociado se le otorgará el beneficio de disminución de tasa desde la primera cuota.

2.4.3. Serán causales de pérdida del beneficio de tasa las siguientes:

- Cuando el Asociado tenga mora de un día o más en el pago de la cuota del crédito.
- Cuando se realice cualquier proceso de reestructuración del crédito (novación, refinanciación, traslado de cuota, etc).

- Cuando el deudor pierda su calidad de Asociado a la Cooperativa Coomeva o entre en la categoría inactivo.

2.4.4. Si el Asociado incurre en alguna de las causales indicadas en el numeral anterior, se realizará el ajuste de tasa en el mes siguiente. La tasa se ajustará a la inicialmente pactada, sin embargo, podrá participar nuevamente del PROGRAMA cumpliendo las condiciones indicadas en el presente reglamento.

2.4.5. Este Programa podrá introducir modificaciones al presente reglamento, incluso incorporar otros requisitos o condiciones para los asociados beneficiados, los términos y condiciones generales, sin expresión de causa, para cuyo efecto comunicará tal situación a sus ASOCIADOS a través de medios virtuales (mailings, banner, SMS, página web), centro de contacto entre otros que se dispongan, con anticipación a la fecha de su implementación.

2.4.6. Los beneficios de tasa adquiridos en este programa, no podrán sumarse a otros PROGRAMAS o campañas similares que coexistan en el futuro. Se entenderá que cada PROGRAMA o campaña de promoción de créditos que realice la Fundación Coomeva es única y diferente.

## **2.5. Información y comunicación**

El PROGRAMA mantendrá informado a los ASOCIADOS, mediante anuncios, avisos o bases de promociones u ofertas que pondrá a disposición de los ASOCIADOS. Así mismo, cualquier información o comunicación masiva que deba efectuarse a los ASOCIADOS en virtud del presente reglamento podrá realizarse o difundirse a través de los medios que FUNDACION COOMEVA determine, incluyendo medios masivos, BTL, web y otros.

## **2.6. Responsabilidades del programa**

Para todos los casos, la pérdida de los beneficios adquiridos expresados en este PROGRAMA, son exclusivamente de responsabilidad del deudor, porque surgen solamente por el cumplimiento de los requisitos y características de este reglamento.